



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

- Interno  Externo

### Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

**Código Dependencia Destinatario**      **Dependencia Destinatario**  
259510      CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

**Código Regional Destinatario**      **Regional Destinatario**  
25      CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**  
MAPEREZ@SENA.EDU.CO;SLOPEZA@SENA.EDU.CO; CORRESPONDENCIAE@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
07/04/2025 11:25:44 AM

**Radicado**  
25-9-2025-028814

**NIS**  
2025-02-273500

**Asunto \***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto \***

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DISEÑO CURRICULAR- ADMINISTRATIVOS

\*

MEMORANDO

25- 9510

Fusagasugá, 19 de junio 2025

Para: Dra. MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN / Subdirectora del centro Agroecológico y Empresarial

De: Coordinadora Administrativa del centro Agroecológico y Empresarial

Asunto: Solicitud de Autorización Contratación del programa de DISEÑO CURRICULAR- ADMINISTRATIVOS

De manera atenta remito para su autorización para realizar la contratación de prestación de servicios personales del programa de DISEÑO CURRICULAR- ADMINISTRATIVOS de los siguientes objetos:

1. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA "GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

Para tal efecto de anexa por cada objeto:

1. Memorando de radicación
2. Certificado Plan anual de Adquisiciones
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Formato de certificación Inexistencia de personal
5. Autorización Objetos Iguales
6. Matriz de riesgos
7. Estudios Previos
8. Formato de Autorización

Cordial saludo

Claudia Patricia Guerrero Sanabria

Coordinadora Administrativa de Centro

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

2595103

**Dependencia Remitente**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CAE

**Código Regional Remitente**

25

**Regional Remitente**

CUNDINAMARCA

**Funcionario Remitente**

\* CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA

**Email Remitente**

CPGUERRERO@SENA.EDU.CO

## Anexos (0)

**Document Name****Attachment Type**

## Copias Internas

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

LUISA FERNANDA VELOA GUZMAN

**Email Destinatario \***

LVELOZAG@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

GENOVEVA CASAS MERCHAN

**Email Destinatario \***

GCASAS@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



## CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO CERTIFICA:


Que el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA “GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del Sena para la vigencia 2025, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111620	25_9510_232 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA "GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	Junio	Junio	3	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	15.000.000 COP	No

En constancia se firma en Fusagasugá, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

**CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL**

Proyectó: Manuel Fernando Aponte Amaya – Articulador de Planeación 

Revisó: Claudia Patricia Guerrero Sanabria – Coordinador Administrativo 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjplucero JULY PAOLA LUCERO CABRA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-251010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA  
 Fecha y Hora Sistema: 28/04/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9525	Fecha Registro:	2025-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	9525	Fecha Registro:	2025-04-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951020 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA-DISEÑO CURRICULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

<b>Objeto:</b>	SERVICIOS PERSONALES: 25-9-2025-016869 CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA APOYAR EL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL (DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERMISOS)
----------------	--

**JOSE AGUSTIN TRUJILLO CHAPARRO**  
 Firmado digitalmente por JOSE AGUSTIN TRUJILLO CHAPARRO  
 Fecha: 2025.04.28 17:10:25 -05'00'

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO  
A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES.**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora del Centro (e), requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Agroecológico y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA “GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA




ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Fusagasugá a los 4 días del mes de julio 2025.

**MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN**  
**SUBDIRECTORA DE CENTRO**

Vo. Bo. Claudia Patricia Guerrero Sanabria   
Coordinadora Administrativa

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán   
Cargo Abogada Gestión Contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p><i>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA “GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA</i></p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><i>Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en áreas relacionadas con el programa de gestión de los derechos del campesino y ordenamiento territorial</i></p> <p><i>Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, o ingeniería agrícola, forestal y afines;</i></p> <p><i>Tarjeta profesional en los casos que la profesión esté reglamentada.</i></p> <p><i>Conocimientos en derechos de las campesinas y campesinos.</i></p>



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual y/o presencial.</li> <li>• Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada relacionada con el ejercicio de su profesión.</li> <li>• Experiencia demostrable en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico – pedagógicos.</li> <li>• Tener contactos establecidos con organizaciones campesinas.</li> </ul>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$15.000.000)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.666.667). b) Dos (2) pagos iguales correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. (\$5.000.000) cada uno, y c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de octubre de 2025 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (333.333).</p>
<b>PLAZO:</b>	Tres (03) meses sin superar la vigencia 2025
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Fusagasugá y los municipios de cobertura del Centro: Fusagasugá, Medina, Paratebuena, Chipaque, Silvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Une, Cáqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean asignados al Centro.</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación Profesional o en quien delegue el ordenador del gasto
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Myriam Adriana Pérez Garzón – Subdirectora (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Agroecológico y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación



profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroecológico y Empresarial Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de la Oferta Regular que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los veintiún(21) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Para la vigencia 2025, el centro tiene asignada una meta de 3.335 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 2.706 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 158 auxiliares, 345 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4975 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 47467 cupos y 47743 aprendices; para lo cual se hace necesario la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión que desarrollen actividades administrativas en las diferentes dependencias, toda vez que el centro de formación no cuenta suficiente personal en la planta que permitan suplir las necesidades tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

El Centro de Formación, en el marco de sus competencias y funciones, desarrolla diversas actividades de carácter administrativo. En atención a la Circular No. 01-3-2025-000104, dichas actividades se orientan al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Actualización del Catálogo de Programas de Formación, correspondiente a la vigencia 2025.

Por lo tanto, y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia y celeridad, se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural e idónea con experiencia relacionada que preste los servicios profesionales para que desarrolle el objeto contractual requerido.

Considerando que el Centro solo cuenta con 21 funcionarios realizando actividades administrativas, distribuidos así: 16 en el grupo de formación profesional y 5 en el grupo administrativo, dentro de este personal de planta no existe un profesional para realizar las



diferentes actividades propias del proceso de gestión contractual en concordancia con la Coordinación Administrativa del Centro de Formación, la normatividad y lineamientos en dicha área establecidos por la Dirección General del SENA y/o entidades involucradas en dicho proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroecológico y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del responsable de Ecosistema de recursos educativos, y en general por la Dirección de Formación Profesional, participar en sesiones y reuniones según lo establecido por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.



3. Elaborar todos los componentes requeridos que conforman el diseño curricular para los programas de formación virtual y a distancia asignados de conformidad con los procedimientos, orientaciones y lineamientos institucionales y la normatividad vigente para tal fin según el cronograma de trabajo establecido.
4. Elaborar los ajustes a los contenidos del diseño y desarrollo curricular luego de la verificación técnica y metodológica de los contenidos curriculares de los programas de formación virtual y a distancia asignados de acuerdo con los procedimientos, orientaciones y lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega del diseño curricular y componentes del desarrollo curricular para los programas de formación virtual y a distancia asignados de conformidad con los procedimientos, orientaciones y lineamientos institucionales y la normatividad vigente dentro de los plazos establecidos según el respectivo plan de trabajo.
6. Garantizar la disponibilidad de la información completa en el aplicativo dispuesto para este fin de los productos elaborados tanto del diseño curricular como del desarrollo curricular de forma oportuna y con la calidad solicitada, cumpliendo con del plan de trabajo definido.
7. Realizar el análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual.
8. Construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente.
9. Garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citas de acuerdo con las normas establecidas, en coherencia con el diseño curricular de los programas de formación virtual y a distancia, siguiendo los lineamientos establecidos.
10. Elaborar los elementos correspondientes al procedimiento de desarrollo curricular para los programas asignados, junto con los componentes formativos y demás recursos establecidos para los programas en modalidad a distancia y virtual, incluidas las actividades didácticas, anexos, guiones, formatos, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, según el contexto, las tendencias, lineamientos, orientaciones y normatividad vigente.
11. Grabar los videos magistrales correspondientes a las explicaciones de los contenidos y procesos que se consideren pertinentes para cada uno de los componentes formativos propuestos, siguiendo las indicaciones y lineamientos establecidos en la producción de recursos educativos digitales.
12. Trabajar articuladamente con los equipos evaluadores instruccionales y en general con todos los integrantes del ecosistema de recursos educativos digitales, para garantizar la construcción de los recursos educativos digitales propuestos según lineamientos y métricas establecidas.



13. Seguir las orientaciones, lineamientos, métricas y procedimientos establecidos por el equipo de evaluadores instruccionales, atendiendo sugerencias, revisiones y/o correcciones, que garanticen la calidad en los productos entregados.
14. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.
15. Realizar las entregas de los productos asignados y/o modificaciones a los recursos, en las fechas pactadas de acuerdo con cronograma de trabajo establecido, haciendo uso de las herramientas dispuestas por el equipo de evaluadores instruccionales, según procedimiento, atendiendo al proceso de seguimiento.
16. Asistir y participar en las reuniones y demás jornadas que se programen o sean requeridas por los evaluadores instruccionales, así como aquellas reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y en general por la Dirección de Formación Profesional.
17. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.
18. Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**



El domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación Profesional o quien designe.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago la Subdirectora de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a los cuatro (04) días del mes de julio 2025.

**(MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN**  
**Subdirectora (E) de Centro**

Vo. Bo. Claudia Patricia Guerrero Sanabria  
Coordinadora Administrativa

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán  
Cargo Abogada Gestión Contractual



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE  
FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de Un (01) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA “GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, atendiendo la necesidad contemplada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro para el cumplimiento de la meta asignada en formación titulada 2025, en busca del mejoramiento del sector productivo y económico de la región. Para la vigencia 2025, el centro tiene asignada una meta de 3.335 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 2.706 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 158 auxiliares, 345 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4975 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 47467 cupos y 47743 aprendices; para lo cual se hace necesario la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión que desarrollen actividades administrativas en las diferentes dependencias, toda vez que el centro de formación no cuenta suficiente personal en la planta que permitan suplir las necesidades tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

El Centro de Formación, en el marco de sus competencias y funciones, desarrolla diversas actividades de carácter administrativo. En atención a la Circular No. 01-3-2025-000104, dichas actividades se orientan al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Actualización del Catálogo de Programas de Formación, correspondiente a la vigencia 2025.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 sobre delegación de la Entidad, así mismo que se adapte y apoye otras necesidades que se requieran por necesidades del Servicio.



Regional Cundinamarca

Que, en virtud de lo anterior,

## **AUTORIZA**

La contratación de Un (01) Profesional, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EXPERTO TEMÁTICO, PARA ELABORAR EL DESARROLLO CURRICULAR, ASÍ COMO LOS DIFERENTES CONTENIDOS TEMÁTICOS, DOCUMENTOS GENERALES, GUÍAS, ENTRE OTROS RECURSOS ASOCIADOS AL PROGRAMA “GESTIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO MODALIDAD VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO DEL SENA, LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS, LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder la vigencia 2025.

**VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S):** QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$15.000.000).

**RECURSOS:** El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9525 del 28 de abril de 2025, con cargo al rubro presupuestal 951020- C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” expedido por la oficina presupuesto del Centro, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **AUTORIZACIÓN No. 00179**

Dada en la ciudad de Fusagasugá., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

**MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN**  
**SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO**

Vo.bo: Claudia Patricia Guerrero Sanabria  
Coordinadora Administrativa

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán  
Cargo Abogada Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.